



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000843
508 A65

NOMBRE: HERNANDEZ FLORES CARLOS
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

CAMOTE Y CALABAZA ENMIELADO

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2010

REFRENDO

PUESTO
SEMIJLJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

25-agosto-2020

EXTERIOR: 6201 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

IMPORTE: \$512.40

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p	DOMINGO	SI
JUEVES	II			DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p

ART 43 I-D

Rodrigo Chávez
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Carlo
ACEPTO
HERNANDEZ FLORES CARLOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
ADVERTENCIA AL TITULAR

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de acetileno y purpurina.
- El almacenamiento y práctica del pozo a través de purpurina.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.